



Acuerdo 1693 Por el cual se modifica el parámetro de velocidad de toma de carga y descarga de varias unidades de EPM

Acuerdo Número:

1693

Fecha de expedición:

4 Mayo, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

10 Mayo, 2023

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1573 Por el cual se actualiza el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación - 02/06/2022

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 702 del 4 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 1573 del 2 de junio de 2021 se actualizó el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación.

2

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, EPM E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con el número 202344008133-3 del 14 de marzo del 2023, modificar los parámetros de velocidad de toma de carga y descarga de diversas unidades de generación, como resultado de la realización de las pruebas de toma de carga, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1573 de 2022.

3

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicaciones XM 202344007558-1 del 28 de marzo, 202344008742-1 del 12 de abril y 202344008184-3 y 202344009953-3 del 14 y 30 de marzo del 2023, dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de varias unidades de EPM, de la unidad 1 de la central hidroeléctrica Porce II y la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce II y de las centrales de generación Guadalupe III y Termosierra respectivamente, porque considera que cumplieron con los procedimientos previstos en la reglamentación vigente.

4

Que en la reunión 266 del 25 de abril de 2023 del Subcomité de Controles se dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de varias unidades de EPM, de la unidad 1 de la central hidroeléctrica Porce II y la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce II y de las centrales de generación Guadalupe III y Termosierra.

5

Que el Comité de Operación en la reunión 405 del 27 de abril de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la incorporación de un cambio en los parámetros técnicos velocidad de toma de carga y descarga de las siguientes unidades de generación de EPM:

Unidad	Velocidad toma de carga [MW/min]		Velocidad de descarga [MW/min]	
	Valor anterior	Valor nuevo	Valor anterior	Valor nuevo
Esmeralda 1	60	16,07	60	16,15
Esmeralda 2	60	16,45	60	17,24
Guadalupe IV 1	60	58,15	60	60,29
Guadalupe IV 2	60	55,15	60	59,66
Guadalupe IV 3	60	58,96	60	59,52
La Tasajera 1	102	57,93	102	59,02
La Tasajera 2	102	63,74	102	62,07
La Tasajera 3	102	56,87	102	61,05
Playas 1	69	48,48	69	49,99
Playas 2	69	51,51	69	52,72
Playas 3	69	51,82	69	54,33
Troneras 1	14,3	13,26	14,3	13,24
Troneras 2	14,3	12,69	14,3	13,68
San Francisco 1	60	29,08	60	28,9
San Francisco 3	60	29,47	60	27,97
Porce III 1	60	28,42	60	31,89
Porce III 2	60	29,75	60	34,49
Porce III 4	60	32,85	60	31,35
Porce II 2	48	72,07	48	75,08
Porce II 3	48	72,94	48	75,35
Termodorada 1	10	5,94	20	5,8

Centrales	Velocidad de toma de carga		Velocidad de descarga	
	Valor anterior (MW/min)	Valor nuevo(MW/min)	Valor anterior (MW/min)	Valor nuevo(MW/min)
Porce II 1	48	56,41	48	56,19
Porce III 3	60	27,08	60	30,32

Unidad	Velocidad de toma de carga		Velocidad de descarga	
	Valor anterior (MW/min)	Valor nuevo (MW/min)	Valor anterior (MW/min)	Valor nuevo (MW/min)
Guadalupe III 1	60	27,22	60	30,91
Guadalupe III 2	60	28,86	60	35,2
Guadalupe III 3	60	127,97	60	101,68
Guadalupe III 4	60	44,04	60	175,92
Guadalupe III 5	60	34,67	60	36,71
Guadalupe III 660	60	56,21	60	66,20
Termosierra 1	11	42,41	8,5	41,41
Termosierra 2	11	37,74	8,5	49,25
Termosierra 3	10	14,17	11	12,7

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 9 de mayo de 2023 para la operación del 10 de mayo de 2023.

